

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

FECHA : 28/01/2019
 RADICACIÓN: 25307-33-40-002-2016-00291-01
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: LIBARDO ENRIQUE CASTIBLANCO LARA
 DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL

LIQUIDACION DE EXPENSAS

FECHA	DESCRIPCION	FOLIO	CUAD.	INGRESO	EGRESO	SALDO
11/05/2016	CONSIGNACIÓN	46	1	\$60.000,00		\$60.000,00
06/07/2016	OFICIO No. 681	52	1		\$7.500,00	\$52.500,00
06/07/2016	OFICIO No. 682	53	1		\$6.500,00	\$46.000,00
26/09/2017	OFICIO No. 1177	148	1		\$7.500,00	\$38.500,00
				TOTAL EGRESADO	\$21.500,00	
				TOTAL A FAVOR:		\$38.500,00

LIQUIDACION DE COSTAS

Dando cumplimiento a la sentencia de la referencia, que ordena fijar como agencias en derecho a favor de la parte demandante, en primera instancia la suma de \$200.000 pesos M/cte y en segunda instancia \$150.000 pesos M/cte, se efectua la siguiente liquidación.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS		
CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Relacion de gastos		\$21.500
Agencias en Derecho Primera Instancia	176	\$200.000
Agencias en Derecho Segunda Instancia	176	\$150.000

total \$371.500

Lo anterior en concordancia con los numerales 1° y 6° artículo 366 del C.G.P.


JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
 Secretario

CONSTANCIA DE ENTREGA

Certifico haber recibido la suma que se relaciona como saldo a favor en la anterior liquidación de expensas, la cual acepto.

Firma: _____

Nombre: _____

Cedula: _____

T.P.: _____

Fecha: _____

Autorizado visible a folio (_____)

INFORME SECRETARIAL.

Girardot, 28 de enero de 2019.

Ingresa el proceso al Despacho del Juez, con liquidación de expensas y liquidación de costas efectuada por secretaría.

Sírvase Proveer.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT**

A.S.: 31
 FECHA: 28/01/2019
 RADICACIÓN: 25307-33-40-002-2016-00291-01
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LIBARDO ENRIQUE CASTIBLANCO LARA
 DEMANDANTE: _____
 DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL

Revisada la actuación procesal, adelantada en el expediente de la referencia, se observa liquidación de costas, elaborada por la Secretaría de este Despacho el día 28 de enero de 2019, conforme lo ordena el numeral primero del artículo 366 del Código General de Proceso, por tanto, por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la misma por valor de \$371.500 Pesos M/cte, a favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ**

JAC

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha:

29 ENE. 2019

a las 8:00 a.m.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARÍO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria de esta providencia.

_____ Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARÍO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

FECHA : 28/01/2019
RADICACIÓN: 25307-33-33-002-2017-00443
MEDIO DE
CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BETTY CARDOZO PERDOMO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

LIQUIDACION DE EXPENSAS

FECHA	DESCRIPCION	FOLIO	CUAD.	INGRESO	EGRESO	SALDO
13/02/2018	CONSIGNACIÓN	93	1	\$60.000,00		\$60.000,00
25/05/2018	OFICIO No. 505	98	1		\$6.500,00	\$53.500,00
25/05/2018	OFICIO No. 506	99	1		\$7.500,00	\$46.000,00
				TOTAL EGRESADO	\$14.000,00	
				TOTAL A FAVOR:		\$46.000,00

LIQUIDACION DE COSTAS

Dando cumplimiento a la sentencia de la referencia. que ordena fijar como agencias en derecho a favor de la parte demandada, la suma \$200.000 pesos.

LIQUIDACION DE COSTAS		
CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Relacion de gastos		\$14.000
Agencias en Derecho Primera Instancia	135	\$200.000

Lo anterior en concordancia con los numerales 1° y 5° artículo 366 del C.G.P.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
Secretario

CONSTANCIA DE ENTREGA

Certifico haber recibido la suma que se relaciona como saldo a favor en la anterior liquidación de expensas, la cual acepto.

Firma: _____

Nombre: _____

Cedula: _____

T.P.: _____

Fecha: _____

Autorizado visible a folio (_____)



INFORME SECRETARIAL.

Girardot, 28 de enero de 2019.

Ingresa el proceso al Despacho del Juez, con liquidación de expensas y liquidación de costas efectuada por secretaria.

Sírvase Proveer.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO



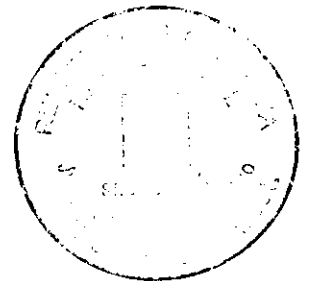
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT**

A.S.: 25
FECHA: 28/01/2019
RADICACIÓN: 25307-33-33-002-2017-00443
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
BETTY CARDOZO PERDOMO
DEMANDANTE:
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Revisada la actuación procesal, adelantada en el expediente de la referencia, se observa liquidación de costas, elaborada por la Secretaría de este Despacho el día 28 de enero de 2019, conforme lo ordena el numeral primero del artículo 366 del Código General de Proceso, por tanto, por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la misma por valor de \$200,000 Pesos M/cte, a favor de la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ



JAC

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha:

29 ENE. 2019

... a las 8:00 a.m.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria de esta providencia.

_____, Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

FECHA : 28/01/2019
 RADICACIÓN: 25307-33-40-002-2016-00302
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: ARGEMIRO MEDINA QUINCHARA
 DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL

LIQUIDACION DE EXPENSAS

FECHA	DESCRIPCION	FOLIO	CUAD.	INGRESO	EGRESO	SALDO
02/06/2016	CONSIGNACIÓN	34	1	\$60.000,00		\$60.000,00
22/07/2016	OFICIO No. 828	39	1		\$6.500,00	\$53.500,00
22/07/2016	OFICIO No. 829	40	1		\$7.500,00	\$46.000,00
16/01/2017	OFICIO No. 040	77	1		\$6.500,00	\$39.500,00
16/01/2017	OFICIO No. 041	77	1		\$7.500,00	\$32.000,00
09/05/2017	OFICIO No. 572	114	1		\$7.500,00	\$24.500,00
13/07/2018	OFICIO No. 790	143	1		\$7.500,00	\$17.000,00
17/07/2018	COPIAS	143	1		\$3.300,00	\$13.700,00
				TOTAL EGRESADO	\$46.300,00	
				TOTAL A FAVOR:		\$13.700,00

LIQUIDACION DE COSTAS

Dando cumplimiento a la sentencia de la referencia, que ordena en primera instancia fijar como agencias en derecho a favor de la parte demandada el 1% del valor de las pretensiones negadas en la sentencia, y en segunda instancia, fija agencias en derecho a favor de la demandada la suma \$200.000 pesos.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS		
CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Relacion de gastos		\$46.300
Agencias en Derecho Primera Instancia	98	1% del valor de las pretensiones negadas en la sentencia a favor de la entidad demandada
Agencias en Derecho Segunda Instancia	135	\$200.000 pesos a favor de la entidad demandada

Lo anterior en concordancia con los numerales 1° y 5° artículo 366 del C.G.P.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
 Secretario

CONSTANCIA DE ENTREGA

Certifico haber recibido la suma que se relaciona como saldo a favor en la anterior liquidación de expensas, la cual acepto.

Firma: _____

Nombre: _____

Cedula: _____

T.P.: _____

Fecha: _____

Autorizado visible a folio (_____)

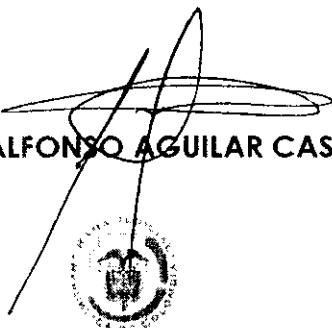
INFORME SECRETARIAL.

Girardot, 28 de enero de 2019.

Ingresa el proceso al Despacho del Juez, con liquidación de expensas y liquidación de costas efectuada por secretaria.

Sírvase Proveer.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT**

A.S.: 26
FECHA: 28/01/2019
RADICACIÓN: 25307-33-40-002-2016-00302
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ARGEMIRO MEDINA QUINCHARA
DEMANDANTE:
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL

Revisada la actuación procesal, adelantada en el expediente de la referencia, se observa liquidación de costas, elaborada por la Secretaría de este Despacho el día 28 de enero de 2019, conforme lo ordena el numeral primero del artículo 366 del Código General de Proceso, por tanto, por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la misma por valor del 1% del valor de las pretensiones negadas en la sentencia, mas la suma de \$200,000 Pesos M/cte, a favor de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ**



JAC

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha: 29 ENE. 2019 a las 8:00 a.m.</p> <p>JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO SECRETARIO</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT</p> <p>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</p> <p>El día _____, a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria de esta providencia.</p> <p>_____ Recursos.</p> <p>JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO SECRETARIO</p>
--	---

INFORME SECRETARIAL.

Girardot, 28 de enero de 2019.

Ingresa el proceso al Despacho del Juez, con liquidación de expensas y liquidación de costas efectuada por secretaria.

Sírvase Proveer.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT**

A.S.: 32
 FECHA: 28/01/2019
 RADICACIÓN: 25307-33-40-002-2016-00119-01
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CARLOS JAVIER HERNANDEZ PINZON
 DEMANDANTE:
 DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL

Revisada la actuación procesal, adelantada en el expediente de la referencia, se observa liquidación de costas, elaborada por la Secretaria de este Despacho el día 28 de enero de 2019, conforme lo ordena el numeral primero del artículo 366 del Código General de Proceso, por tanto, por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la misma por valor de \$35.500 Pesos M/cte, mas el 5% del valor de las pretensiones reconocidas en la sentencia, a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ**



JAC:

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha:

29 ENE. 2019

a las 8:00 a.m.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____ a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria de esta providencia.

_____ Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
GIRARDOT**

FECHA : 28/01/2019
 RADICACIÓN: 25307-33-40-002-2016-00119-01
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: CARLOS JAVIER HERNANDEZ PINZON
 DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL

LIQUIDACION DE EXPENSAS

FECHA	DESCRIPCION	FOLIO	CUAD.	INGRESO	EGRESO	SALDO
19/04/2016	CONSIGNACIÓN	46	1	\$60.000,00		\$60.000,00
07/06/2016	OFICIO No. 516	68	1		\$7.500,00	\$52.500,00
07/06/2016	OFICIO No. 517	69	1		\$6.500,00	\$46.000,00
07/06/2016	OFICIO No. 518	70	1		\$7.500,00	\$38.500,00
07/09/2016	TELEGRAMA No. 081	76	1		\$6.500,00	\$32.000,00
14/12/2016	OFICIO No. 1494	120	1		\$7.500,00	\$24.500,00
				TOTAL EGRESADO	\$35.500,00	
				TOTAL A FAVOR:		\$24.500,00

LIQUIDACION DE COSTAS

Dando cumplimiento a la sentencia de la referencia, que ordena fijar como agencias en derecho a favor de la parte demandante, en primera instancia la suma del 3% de las pretensiones reconocidas en la sentencia y en segunda instancia el 2% de las pretensiones reconocidas en la sentencia, se efectua la siguiente liquidación.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS		
CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Relacion de gastos		\$35.500
Agencias en Derecho Primera Instancia	89	3% del valor de las pretensiones reconocidas en la sentencia
Agencias en Derecho Segunda Instancia	167	2% del valor de las pretensiones reconocidas en la sentencia

Lo anterior en concordancia con los numerales 1° y 5° artículo 366 del C.G.P.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
 Secretario

CONSTANCIA DE ENTREGA

Certifico haber recibido la suma que se relaciona como saldo a favor en la anterior liquidación de expensas, la cual acepto.

Firma: _____

Nombre: _____

Cedula: _____

T.P.: _____

Fecha: _____

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

FECHA : 28/01/2019
 RADICACIÓN: 25307-33-40-002-2016-00187
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: CARMEN OFELIA GARZON MEJIA
 DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

LIQUIDACION DE EXPENSAS

FECHA	DESCRIPCION	FOLIO	CUAD.	INGRESO	EGRESO	SALDO
12/04/2016	CONSIGNACIÓN	43	1	\$60.000,00		\$60.000,00
14/06/2016	OFICIO No. 574	51	1		\$6.500,00	\$53.500,00
14/06/2016	OFICIO No. 575	51	1		\$7.500,00	\$46.000,00
14/06/2016	OFICIO No. 576	52	1		\$7.500,00	\$38.500,00
18/11/2016	OFICIO No. 1381	85	1		\$6.500,00	\$32.000,00
18/11/2016	OFICIO No. 1382	86	1		\$7.500,00	\$24.500,00
10/05/2017	OFICIO No. 595	121	1		\$7.500,00	\$17.000,00
13/07/2018	OFICIO No. 759	142	1		\$7.500,00	\$9.500,00
13/07/2018	COPIAS	142	1		\$2.600,00	\$6.900,00
				TOTAL EGRESADO	\$53.100,00	
				TOTAL A FAVOR:		\$6.900,00

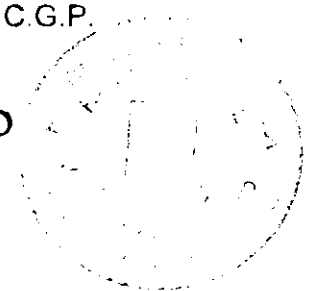
LIQUIDACION DE COSTAS

Dando cumplimiento a la sentencia de la referencia, que ordena fijar como agencias en derecho a favor de la parte demandante, la suma del 3% del valor de las pretensiones reconocidas en la sentencia se efectua la siguiente liquidación.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS		
CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Relacion de gastos		\$53.100
Agencias en Derecho Primera Instancia	97	El 3% del valor de las pretensiones reconocidas en la sentencia

Lo anterior en concordancia con los numerales 1° y 5° artículo 366 del C.G.P.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
 Secretario



CONSTANCIA DE ENTREGA

Certifico haber recibido la suma que se relaciona como saldo a favor en la anterior liquidación de expensas, la cual acepto

Firma: _____
 Nombre: _____
 Cedula: _____
 T.P.: _____
 Fecha: _____
 Autorizado visible a folio (_____)

Girardot, 28 de enero de 2019.

Ingresa el proceso al Despacho del Juez, con liquidación de expensas y liquidación de costas efectuada por secretaria.

Sírvase Proveer.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT**

A.S.: 28
FECHA: 28/01/2019
RADICACIÓN: 25307-33-40-002-2016-00187
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: CARMEN OFELIA GARZON MEJIA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Revisada la actuación procesal, adelantada en el expediente de la referencia, se observa liquidación de costas, elaborada por la Secretaria de este Despacho el día 28 de enero de 2019, conforme lo ordena el numeral primero del artículo 366 del Código General de Proceso, por tanto, por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la misma por valor de \$53.100 Pesos M/cte, más el 3% del valor de las pretensiones reconocidas en sentencia, a favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE CASTAÑO RODRIGUEZ
JUEZ



JAC

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha:

29 ENE. 2019

a las 8:00 a.m.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 3:00 p.m., venció el término de ejecutoria de esta providencia.

_____ Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

FECHA : 28/01/2019
 RADICACIÓN: 25307-33-40-002-2016-00246-01
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: ALBEIRO GIRALDO ESCALANTE
 DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL

LIQUIDACION DE EXPENSAS

FECHA	DESCRIPCION	FOLIO	CUAD.	INGRESO	EGRESO	SALDO
02/06/2016	CONSIGNACIÓN	53	1	\$60.000,00		\$60.000,00
22/06/2016	OFICIO No. 816	58	1		\$6.500,00	\$53.500,00
22/06/2016	OFICIO No. 817	58	1		\$7.500,00	\$46.000,00
16/12/2016	OFICIO No. 1547	114	1		\$7.500,00	\$38.500,00
16/12/2016	OFICIO No. 1548	115	1		\$6.500,00	\$32.000,00
10/05/2017	OFICIO No. 596	152	1		\$7.500,00	\$24.500,00
13/07/2018	OFICIO No. 794	200	1		\$7.500,00	\$17.000,00
17/07/2018	COPIAS	200	1		\$2.700,00	\$14.300,00
				TOTAL EGRESADO	\$45.700,00	
				TOTAL A FAVOR:		\$14.300,00

LIQUIDACION DE COSTAS

Dando cumplimiento a la sentencia de la referencia, que ordena fijar como agencias en derecho a favor de la parte demandante, la suma del 3% del valor de las pretensiones reconocidas en la sentencia, se efectua la siguiente liquidación.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS		
CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Relacion de gastos		\$45.700
Agencias en Derecho Primera Instancia	126	El 3% del valor de las pretensiones reconocidas en la sentencia

Lo anterior en concordancia con los numerales 1° y 5° artículo 366 del C.G.P.


JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
 Secretario



CONSTANCIA DE ENTREGA

Certifico haber recibido la suma que se relaciona como saldo a favor en la anterior liquidación de expensas, la cual acepto.

Firma: _____
 Nombre: _____
 Cedula: _____
 T.P.: _____
 Fecha: _____
 Autorizado visible a folio (_____)

Girardot, 28 de enero de 2019.

Ingresa el proceso al Despacho del Juez, con liquidación de expensas y liquidación de costas efectuada por secretaria.

Sírvase Proveer.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT**

A.S.: 30
FECHA: 28/01/2019
RADICACIÓN: 25307-33-40-002-2016-00246-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALBEIRO GIRALDO ESCALANTE
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL

Revisada la actuación procesal, adelantada en el expediente de la referencia, se observa liquidación de costas, elaborada por la Secretaria de este Despacho el día 28 de enero de 2019, conforme lo ordena el numeral primero del artículo 366 del Código General de Proceso, por tanto, por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la misma por valor de \$45.700 Pesos M/cte, más el 3% del valor de las pretensiones reconocidas en sentencia, a favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ**

JAC

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha:

29 ENE. 2019

... a las 8:00 a.m.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____ a las 5:00 p.m. venció el término de ejecutoria de esta providencia.

_____ Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
GIRARDOT**

Girardot, veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019)

A.I.:	015
RADICACIÓN:	25307-33-33-002-2018-00225-00
PROCESO:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL
DEMANDADO:	JOHANA PATRICIA BEJARANO CASTRO

La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL, estando dentro del término para hacerlo, allegó la póliza de seguro judicial No. CG-1070908 por valor de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 16.739.676,8), expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., consistente en "GARANTIZAR EL PAGO DE LOS POSIBLES PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRÁCTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO" (fls. 14-16 c- medida cautelar); lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el ordinal segundo del auto del 8 de octubre de 2018.

Ahora bien, como quiera que se halla constituida la caución correspondiente, se decretará el secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentran sobre el inmueble objeto de la restitución, ubicación que se detalla expresamente en el objeto del contrato de arrendamiento (fls. 19 c-1), y en el numeral 1º del acápite de pretensiones (fl. 148 c-1); de igual forma, se advierte que en la citada diligencia no podrán ser sujeto de secuestro los bienes de que trata el artículo 594 del CGP.

Por lo anterior, se librá **DESPACHO COMISORIO** al **INSPECTOR DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE NILO (CUNDINAMARCA)**, para que por intermedio de éste se presida la diligencia de secuestro en comento, la cual se realizará el día miércoles veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las once de la mañana (11:00 a.m.); conforme a lo preceptuado en los artículos 37 inciso 1º, 38 y 39 del CGP.

En este orden, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETASE EL SECUESTRO de los bienes muebles y enseres que se encuentran sobre el inmueble objeto de la restitución, ubicación que se detalla expresamente en el objeto del contrato de arrendamiento y en el numeral 1º del acápite de pretensiones. Para el efecto, se señala como fecha de la diligencia el día miércoles veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SEGUNDO: COMISIONÁSE para la práctica de la diligencia de secuestro, de los bienes muebles y enseres que se encuentran sobre el inmueble objeto de la restitución, al INSPECTOR DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE NILO (CUNDINAMARCA). Por la Secretaría, librese el Despacho Comisorio, al cual se anexará copia de la presente providencia, del contrato de arrendamiento, de la demanda y del auto del 8 de octubre de 2018.

TERCERO: DESÍGNASE como SECUESTRE para esta diligencia al auxiliar de la justicia **ÁLVARO CALDERÓN VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.295.802; dirección: Calle 16 No. 8-03, Girardot (Cundinamarca), correo electrónico alvarocalderonvillegas199@gmail.com, teléfono: 8366822, Celular 3154723823. Por Secretaría comuníquese a través de telegrama dicha designación.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ

P.J.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha: 20 FEB 2018 a las 8:00 a.m.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

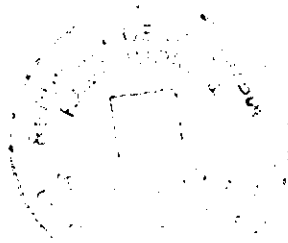
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria de esta providencia.

_____, Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO



SEGUNDO: COMISIONÁSE para la práctica de la diligencia de secuestro, de los bienes muebles y enseres que se encuentran sobre el inmueble objeto de la restitución, al INSPECTOR DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE NILO (CUNDINAMARCA). Por la Secretaría, líbrese el Despacho Comisorio, al cual se anexará copia de la presente providencia, del contrato de arrendamiento, de la demanda y del auto del 19 de noviembre de 2018.

TERCERO: DESÍGNASE como SECUESTRE para esta diligencia al auxiliar de la justicia **ÁLVARO CALDERÓN VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.295.802; dirección: Calle 16 No. 8-03, Girardot (Cundinamarca), correo electrónico alvarocalderonvillegas199@gmail.com, teléfono: 8366822, Celular 3154723823. Por Secretaría comuníquese a través de telegrama dicha designación.

NOTIFIQUESE

JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ

P.H.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha: **29 ENE. 2019**, a las 8:00 a.m.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria de esta providencia.

_____, Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
GIRARDOT**

Girardot, veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019)

A.I.:	014
RADICACIÓN:	25307-33-33-002-2018-00145-00
PROCESO:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL
DEMANDADO:	ASADERO PARILLA PLAZA S.A.S.

La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL, estando dentro del término para hacerlo, allegó la póliza de seguro judicial No. CG-1070971 por valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., consistente en "GARANTIZAR EL PAGO DE LOS POSIBLES PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRÁCTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO" (fls. 7-9 c- medida cautelar); lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el ordinal segundo del auto del 19 de noviembre de 2018.

Ahora bien, como quiera que se halla constituida la caución correspondiente, se decretará el secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentran sobre el inmueble objeto de la restitución, ubicación que se detalla expresamente en el objeto del contrato de arrendamiento (fls. 171-173 c-1), y en el numeral 1º del acápite de pretensiones (fl. 166-170); de igual forma, se advierte que en la citada diligencia no podrán ser objeto de secuestro los bienes de que trata el artículo 594 del CGP.

Por lo anterior, se libraré **DESPACHO COMISORIO** al **INSPECTOR DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE NILO (CUNDINAMARCA)**, para que por intermedio de éste se presida la diligencia de secuestro en comento, la cual se realizará el día miércoles veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.); conforme a lo preceptuado en los artículos 37 inciso 1º, 38 y 39 del CGP.

En este orden, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRÉTASE EL SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres que se encuentran sobre el inmueble objeto de la restitución, ubicación que se detalla expresamente en el objeto del contrato de arrendamiento y en el numeral 1º del acápite de pretensiones. Para el efecto, se señala como fecha de la diligencia el día miércoles veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019)

A.S.: 033
Radicado: 25307-33-33-002-2017-00423-00
Demandante: DANIEL DE JESÚS PÉREZ BASSA
Demandado: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
EJÉRCITO NACIONAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL

Atendiendo la solicitud del apoderado de la parte actora (fls. 64-65 c-1), a través de la cual solicita la reprogramación de la audiencia inicial del día 7 de febrero de 2019 a las 03:00 pm, dado que para esa misma fecha tiene programada otra audiencia en el Juzgado 2º Administrativo de la ciudad de Ibagué a las 04:00 pm; **así las cosas, ésta se reprograma y se fija para el mismo día, esto es, el 7 de febrero del presente año, a las once de mañana (11:00 a.m.).**

NOTIFIQUESE


JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ



P.JI.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha: 29 ENE. 2019 a las 8:00 a.m.


JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria de esta providencia.

_____, Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO